

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 1 de 19	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

FECHA		11	08	2026
ENTIDAD	MUNICIPIO DE TIBIRITA			
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO	GLORIA ISABEL GALVIS HERNANDEZ			
CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA DE HACIENDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
OFICINA MISIONAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO			

1. FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en el Art 94 Ley 1474 2011 y Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene en cuenta igualmente, la Constitución Política de Colombia, las leyes 80 y 1150 de 2007, Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones y los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Es importante recordar, que el cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

En este sentido y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, velando por la correcta ejecución de los recursos públicos, para el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, requiere mediante la contratación pública, concretizar los proyectos y planes del Plan de Desarrollo, en busca del bienestar general de la comunidad.

Que de conformidad con el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio y la prestación de los servicios a su cargo.

Que para esto se tiene que la planificación municipal como fundamento de la gestión pública y como una actividad permanente, bajo la responsabilidad del alcalde y su equipo de gobierno y con la participación activa de la comunidad; la cual deberá garantizar el uso adecuado de los recursos municipales, con el fin de propiciar una mejor calidad de vida y el desarrollo integral y

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA	 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 2 de 19	
	CONTRATACIÓN	FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA	CODIGO	

sostenible del municipio. A partir de la planificación territorial los gobiernos locales podrán, a través de la identificación de sus opciones estratégicas, transformar la realidad actual y alcanzar el futuro deseado por su comunidad.

Que uno de los objetivos trazados en el Programa de gobierno y en el Plan de Desarrollo Municipal “Nuestra lucha es por Tibirita” es el Fortalecer la capacidad y eficiencia del gobierno territorial en el municipio de Tibirita, y una de las principales preocupaciones de una Empresa es la inversión en el talento humano por medio de un plan de bienestar e incentivos de la administración municipal.

Que la implementación de un programa de bienestar laboral permite a los trabajadores de cualquier empresa, independientemente de su naturaleza, mejorar la calidad de vida de sus colaboradores, generando beneficios a nivel individual y colectivo, pues se reducen los índices de ausentismo, accidentalidad y enfermedad laboral y, en reciprocidad, se aumenta la productividad, dada la motivación que se genera en un clima laboral sano donde se previenen patologías derivadas del estrés al intervenir oportunamente los posibles focos que puedan generar esta problemática.

Que el programa de bienestar laboral debe estar encaminado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del colaborador, mejorando el nivel de vida personal y familiar, sus niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad, pues encierra el bienestar emocional, social, físico y financiero.

Que la entidad requiere cumplir con las metas trazadas dentro del plan de gobierno “Nuestra Lucha es por Tibirita” Como son cumplir con dos capacitaciones anuales a los funcionarios de la administración y ejecutar al 100% el plan de bienestar en incentivos de la administración municipal.

Que el Decreto **Ley 1567 de 1998**, por medio del cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado señala:

“ARTÍCULO 18. Programas de Bienestar Social e Incentivos. A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.”

“ARTÍCULO 19. Programas Anuales. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.”

“ARTÍCULO 20. Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

PARÁGRAFO. Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.”

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA	 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 3 de 19	
	CONTRATACIÓN	FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA	CODIGO	

“ARTÍCULO 21. Finalidad de los Programas de Bienestar Social. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines:

1. *Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;*
2. *Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;*
3. *Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;*
4. *Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;*
5. *Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.”*

“ARTÍCULO 22. Áreas de Intervención. Para promover una atención integral al empleado y proporcionar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral.”

“ARTÍCULO 23. Área de Protección y Servicios Sociales. En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

Los programas de esta área serán atendidos en forma solidaria y participativa por los organismos especializados de seguridad y previsión social o por personas naturales o jurídicas, así como por los empleados, con el apoyo y la coordinación de cada entidad.

“ARTÍCULO 24. Área de Calidad de Vida Laboral. El área de la calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.

Los programas de esta área deben recibir atención prioritaria por parte de las entidades y requieren, para su desarrollo, el apoyo y la activa participación de sus directivos.”
(Reglamentado Decreto 1227 de 2005, Art.75)

Que en la alcaldía municipal de Tibirita, Cundinamarca tiene a su cargo 19 funcionarios administrativos que hacen parte de planta de personal.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA	 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 4 de 19	
	CONTRATACIÓN	FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA	CODIGO	

Que una de las principales preocupaciones del Municipio de Tibirita es el cumplimiento de la ley en lo referente al bienestar de los empleados promoviendo una atención integral a los mismos y proporcionar su desempeño productivo; los programas de bienestar social de las entidades públicas deben enmarcarse dentro del área de protección y servicios sociales, estructurando esquemas por medio de los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vida, vivienda, recreación, cultura, educación, siendo atendidos en forma solidaria y participativa, por los organismos especializados de seguridad y previsión social o por personas naturales o jurídicas, así como por los empleados con el apoyo y la coordinación de cada entidad; En cuanto al área de calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional, y estos programas de esta área deben recibir atención prioritaria por parte de las entidades requiriendo para su desarrollo el apoyo y la activa participación de sus directivos.

Por todo lo anterior, y para facilitar la buena marcha de los programas que adelanta la Administración Municipal se detectó la necesidad de **“ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA REALIZAR JORNADAS DE CAPACITACION Y BIENESTAR PARA EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TIBIRITA CUNDINAMARCA”** por lo que se evidencia la necesidad de realizar dicha contratación de acuerdo a lo estudiado en el anterior estudio previo y conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993.

Se hace necesario contratar estos bienes con personas naturales o jurídicas, que dentro de su objeto social contemple actividades venta de dotación personal, para atender los requerimientos del municipio.

Por todo lo anterior es necesario y oportuno seleccionar una persona **NATURAL O JURIDICA**, en forma individual o conjunta mediante cualquiera de los mecanismos de asociación, que cumpla los requisitos habilitantes respecto a la **capacidad jurídica y la experiencia mínima**, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2.1. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos en el presupuesto del municipio, para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

2.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Igualmente el objeto que se pretende contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026.

Por todo lo anterior el Municipio de TIBIRITA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona que acredite capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

Por lo anterior se hace necesario realizar la contratación para **“ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA REALIZAR JORNADAS DE CAPACITACION Y BIENESTAR PARA EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TIBIRITA CUNDINAMARCA”** La presente contratación se encuentra incluida en el plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA	 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 5 de 19	
	CONTRATACIÓN	FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA	CODIGO	

Consultado con la Secretaría de Hacienda y Servicios Administrativos del Municipio, respecto a la existencia de recursos en el presupuesto general de la presente vigencia se verificó que efectivamente existe rubro presupuestal para amparar las obligaciones de pago que se deriven del futuro contrato.

La administración municipal considera conveniente y oportuno realizar proceso de selección mediante la modalidad de contratación Concurso de Méritos bajo la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un Contrato de **SUMINISTRO** cuyo objeto es **“ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA REALIZAR JORNADAS DE CAPACITACION Y BIENESTAR PARA EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TIBIRITA CUNDINAMARCA”**.

3. LIMITACIÓN A MIPYIME

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente numeral.

3.1 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA	 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 6 de 19	
	CONTRATACIÓN	FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA	CODIGO	

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”

3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se realizó estudio basado en análisis de dos (2) cotizaciones de proveedores, las cuales se relacionan a continuación y se adjuntan a la carpeta del proceso. La entidad tomo el valor más bajo en las presentes cotizaciones.

LA SECRETARIA DE SECRETARÍA DE HACIENDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, cotizo dentro del mercado local regional y/o nacional lo referente para **“ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA REALIZAR JORNADAS DE CAPACITACION Y BIENESTAR PARA EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TIBIRITA CUNDINAMARCA”**.

A continuación, se detalla las cotizaciones, que fueron aportadas para realizar el estudio económico de este proceso, permitiendo obtener un valor promedio de las cotizaciones conseguidas para llegar al presupuesto oficial del mismo.

"ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA REALIZAR JORNADAS DE CAPACITACION Y BIENESTAR PARA EMPLEADOS			SOLUCIONES Y SUMINSITROS RPM		LADER COMERCIALIZADORA	
DESCRIPCION	UNIDAD	Cantidad	V Unitario	V Total	V Unitario	V Total
Hospedaje en cabañas queda a 3 kilómetros y tiempo 8 minutos del municipio de Tauramena, 3 días 2 noches acomodación múltiple (máximo 4 personas por habitación, dos camas y un camarote). El lugar deberá contar con mínimo piscina, cancha de futbol, voleibol de playa, casino, juegos de mesa, billar, bolirrana, todas las habitaciones con aire acondicionado. El sitio debe contar con restaurante y zonas verdes	Noche por persona	38	\$ 120.000	\$ 4.560.000	\$ 130.000,00	\$ 4.940.000
Desayunos: Opción 1: tamal especial con arepa de maíz pequeña (400gr) + bebida caliente 8oz (café/chocolate) + pan (50 gr) Opción 2: hayaca llanera con chips de plátano verde (400 gr) + bebida caliente 8 oz+ pan (50 gr) Opción 3: Huevos rancheros (250 gr) + envueltos de arroz (250 gr) + bebida caliente 8 oz.	Und	57	\$ 27.000	\$ 1.539.000	\$ 30.000,00	\$ 1.710.000
Almuerzos: Opción 1: mamona (400 gr) + papa salada + yuca + guacamole+ sancocho (496 gr) +jugo natural 8 oz. Opción 2: pescado o pollo en salsa (400 gr) + arroz + aguacate y patacón + consomé (496 gr) + jugo natural 8 oz. Opción 3: Arroz (150 gr) + croqueta de yuca (6 unid) o porción de papa francesa (150 gr) + proteína (400 gr: carne/pollo/cerdo) + ensalada + jugo natural 8 oz.	Und	57	\$ 50.000	\$ 2.850.000	\$ 50.000,00	\$ 2.850.000
Cenas: Opción 1: caldo de gallina criolla (496 gr) + arepa de maíz+ jugo natural 8 Oz Opción 2: Picada carnes mixtas (400 gr) + papa criolla+ yuca + plátano + jugo 8 oz.	Und	57	\$ 35.000	\$ 1.995.000	\$ 35.000,00	\$ 1.995.000
ingreso a parque acuatico Zambu -Municipio de Yopal Casanare -	Und	19	\$ 54.600	\$ 1.037.400	\$ 54.600,00	\$ 1.037.400
Cenas: Opción 1: caldo de gallina criolla (496 gr) + arepa de maíz+ jugo natural 8 Oz ~~Opción 2: Picada carnes mixtas (400 gr) + papa criolla+ yuca + plátano +~~	Global	1	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000,00	\$ 600.000
Ingreso al Oasis Ecoparque - Municipio de Tauramena incluyendo pasadia extremo (Incluye piscina de agua natural y minimo una atracción del eco parque)	Und	19	\$ 65.000	\$ 1.235.000	\$ 65.000,00	\$ 1.235.000
Transporte Tauramena - Ecoparque el Oasis ida y regreso para 19 personas	Und	1	\$ 362.600	\$ 362.600	\$ 362.600,00	\$ 362.600
Taller en orientación al servicio y atención al ciudadano. duración mínima 5 horas (jornada tarde).	Und	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000
Jornada recreo deportiva - voleibol acuático. Recreacionistas 2 horas jornada en la mañana.	Und	1	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000,00	\$ 300.000
Grupo Musical para jornada de esparcimiento, minimo 4 integrantes musica variada (Popular, vallenato, merengue) show en vivo, incluye sonido minimo 2 horas de duración	Und	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000
Taller de resolución de conflictos y convivencia laboral. duración mínima 5 horas jornada tarde	Und	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000
Jornada recreo deportiva: futbol mixto. recreacionista 90 minutos jornada en la mañana .	Und	1	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 350.000,00	\$ 350.000
REFRIGERIO (mañana) onces bebida jugo refresco de fruta NARANJA PIÑA, MORA, MANGO sin conservantes. Contiene (100%) de fruta. Contenido neto 300ml.) con un sándwich que contenga pan tajado de molde cuadrado queso, mantequilla, jamón, o mortadela peso de 200 gramos, debidamente preparado con servilleta empacado bolsa de papel	Und	114	\$ 12.500	\$ 1.425.000	\$ 12.500,00	\$ 1.425.000
Refrigerio (Tarde) 1. Empanada: Arroz, arveja, pollo/carne -Cualquiera de las opciones anteriores. Presentado en bolsa de aluminio y servilleta de 150 gramos. 2. Croissant masa preparada con harina de trigo fortificada (contiene niacina, vitamina B1, ácido fólico y enzimas), margarinas vegetales libres de grasas trans, conservantes naturales, como la lecitina de soya, enriquecido con leche en polvo con el centro relleno de queso peso promedio de 150gr. Empacado en bolsa de aluminio	Und	114	\$ 12.500	\$ 1.425.000	\$ 12.500,00	\$ 1.425.000
Botella plástica de agua potable de 600 ml con preforma reciclada, empaque termo encogido plástico.	Und	57	\$ 3.000	\$ 171.000	\$ 35.000,00	\$ 1.995.000
Transporte ida y regreso Municipio de Tibirita - Municipio de Tauramena -Tibirita vehículo intermunicipal, recorridos necesarios para el desarrollo de actividades: tipo van y/o microbús capacidad 38 personas	Und	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000
TOTAL				\$ 23.800.000		\$ 26.225.000

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (de ser posible) Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO.

4.1 OBJETO

“ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA REALIZAR JORNADAS DE CAPACITACION Y BIENESTAR PARA EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TIBIRITA CUNDINAMARCA”

4.2 Codificación del Bien, Obra o Servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENT O	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
86	10	17	05	Capacitación administrativa
80	10	15	05	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales
50	19	27	01	Comidas combinadas frescas
80	11	15	04	Capacitación en seguridad y salud

4.3 RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

El Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO No. 003 de 2024, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo “NUESTRA LUCHA ES POR TIBIRITA”, el cual contiene: LINEA ESTRATEGICA, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PRODUCTO que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

LINEA ESTRATEGICA: BUEN GOBIERNO
PROGRAMA: Fortalecimiento institucional al servicio de la comunidad
SUBPROGRAMA: Inversión en Talento Humano
PRODUCTO: Ejecutar (2) capacitaciones anuales a los funcionarios de la administración. Ejecutar al (100%) del plan de Bienestar e incentivos de la administración municipal.
PRODUCTO: Ejecutar al (100%) el plan de bienestar e incentivos de la administración Municipal
BPIN: 2024258070015

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 9 de 19	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

Suministrar los bienes requeridos teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

DESCRIPCION	Unidad	Cantida d	V Unitario	V Total
Hospedaje en cabañas queda a 3 kilómetros y tiempo 8 minutos del municipio de Tauramena, 3 días 2 noches acomodación múltiple (máximo 4 personas por habitación, dos camas y un camarote). El lugar deberá contar con mínimo piscina, cancha de futbol, voleibol de playa, casino, juegos de mesa, billar, bolirrana, todas las habitaciones con aire acondicionada. El sitio debe contar con restaurante y zonas verdes	Noche por persona	38	\$ 120.000,00	\$ 4.560.000,00
Desayunos: Opción 1: tamal especial con arepa de maíz pequeña (400gr) + bebida caliente 8oz (café/chocolate) + pan (50 gr) Opción 2: hayaca llanera con chips de plátano verde (400 gr) + bebida caliente 8 oz+ pan (50 gr) Opción 3: Huevos rancheros (250 gr) + envueltos de arroz (250 gr) + bebida caliente 8 oz.	Und	57	\$ 27.000,00	\$ 1.539.000,00
Almuerzos: Opción 1: mamona (400 gr) + papa salada + yuca + guacamole+ sancocho (496 gr) +jugo natural 8 oz. Opción 2: pescado o pollo en salsa (400 gr) + arroz + aguacate y patacón + consomé (496 gr) + jugo natural 8 oz. Opción 3: Arroz (150 gr) + croqueta de yuca (6 unid) o porción de papa francesa (150 gr) + proteína (400 gr: carne/pollo/cerdo) + ensalada + jugo natural 8 oz.	Und	57	\$ 50.000,00	\$ 2.850.000,00
Cenas: Opción 1: caldo de gallina criolla (496 gr) + arepa de maíz+ jugo natural 8 Oz Opción 2: Picada carnes mixtas (400 gr) + papa criolla+ yuca + plátano + jugo 8 oz.	Und	57	\$ 35.000,00	\$ 1.995.000,00
ingreso a parque acuático Zambu -Municipio de Yopal Casanare -	Und	19	\$ 54.600,00	\$ 1.037.400,00
transporte (ida y regreso) Tauramena Yopal 65 KM 19 personas	Global	1	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
Ingreso al Oasis Ecoparque - Municipio de Tauramena incluyendo pasadía extremo (Incluye piscina de agua natural y mínimo una atracción del eco parque)	Und	19	\$ 65.000,00	\$ 1.235.000,00

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 10 de 19	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

Transporte Tauramena - Ecoparque el Oasis ida y regreso para 19 personas	Und	1	\$ 362.600,00	\$ 362.600,00
Taller en orientación al servicio y atención al ciudadano. duración mínima 5 horas (jornada tarde).	Und	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
Jornada recreo deportiva - voleibol acuático. Recreacionistas 2 horas jornada en la mañana.	Und	1	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
Grupo Musical para jornada de esparcimiento, mínimo 4 integrantes música variada (Popular, vallenato, merengue) show en vivo, incluye sonido mínimo 2 horas de duración	Und	1	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00
Taller de resolución de conflictos y convivencia laboral. duración mínima 5 horas jornada tarde	Und	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
Jornada recreo deportiva: futbol mixto. recreacionista 90 minutos jornada en la mañana .	Und	1	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
REFRIGERIO (mañana) onces bebida jugo refresco de fruta NARANJA PIÑA, MORA, MANGO sin conservantes. Contiene (100%) de fruta. Contenido neto 300ml.) con un sándwich que contenga pan tajado de molde cuadrado queso, mantequilla, jamón, o mortadela peso de 200 gramos, debidamente preparado con servilleta empacado bolsa de papel	Und	114	\$ 12.500,00	\$ 1.425.000,00
Refrigerio (Tarde) 1. Empanada: Arroz, arveja, pollo/carne -Cualquiera de las opciones anteriores. Presentado en bolsa de aluminio y servilleta de 150 gramos. 2. Croissant masa preparada con harina de trigo fortificada (contiene niacina, vitamina B1, ácido fólico y enzimas), margarinas vegetales libres de grasas trans, conservantes naturales, como la lecitina de soya, enriquecido con leche en polvo con el centro relleno de queso peso promedio de 150gr. Empacado en bolsa de aluminio	Und	114	\$ 12.500,00	\$ 1.425.000,00
Botella plástica de agua potable de 600 ml con preforma reciclada, empaque termo encogido plástico.	Und	57	\$ 3.000,00	\$ 171.000,00
Transporte ida y regreso Municipio de Tíbirita - Municipio de Tauramena -Tíbirita vehículo intermunicipal, recorridos necesarios para el desarrollo de actividades: tipo van y/o microbús capacidad 38 personas	Und	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA	 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 11 de 19	
	CONTRATACIÓN	FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA	CODIGO	

NOTAS:

El oferente debe presentar con la propuesta, la carta de compromiso, hoja de Vida, tarjeta profesional o licencia, certificaciones experiencia laboral, acta y/o diploma de grado de las profesiones y títulos solicitados a continuación:

Nombre del integrante del grupo	% de Dedicación	Cant.	Formación Académica	Formación Postgraduada	Experiencia
Capacitador	100%	1	Profesional en La Seguridad y Gestión En el Trabajo.	NA	Profesional con mínimo un año de experiencia en Seguridad y Salud en el trabajo.
Recreacionista	100%	1	Profesional en cultura física y deportes	NA	Profesional con mínimo un año de experiencia en docencia y manejo de grupos (más de 40 personas).

Documentos Vehículo:

- El transporte realizarse vehículo tipo micro bus o bus modelo 2008 en adelante, el oferente deberá llegare tarjeta propiedad, seguro obligatorio, tecno mecánica en caso de que sea propio, en caso de alquiler una carta de compromiso del propietario para prestar el servicio en los días indicados.

Documentos conductores

- Licencia conducción y cédula de ciudadanía, el conductor no deberá tener comparendos pendientes pago.

Condiciones requeridas:

- El transporte de ida será el día 04 septiembre en horas de la mañana desde el municipio de Tibirita -Cundinamarca hasta el municipio de Tauramena y el regreso el día 06 desde el municipio de Tauramena en horas de la tarde.
- El oferente deberá allegar certificación del lugar ofrecido para hospedaje en el cual se establezca la disponibilidad en los días 4, 5 y 6 suscrita el representante legal de

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA	 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 12 de 19	
	CONTRATACIÓN	FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA	CODIGO	

establecimiento, aunado a ello deberá allegar certificado respectivo de representación legal o matricula mercantil de dicho lugar.

El oferente deberá llegar documento suscrito por el capacitador en el cual se comprometa a realizar a capacitación en los siguientes temas donde también describa las dinámicas y actividades a desarrollar:

Taller en orientación al servicio y atención al ciudadano

- 1. Servicio al ciudadano: ¿qué significa realmente servir?
- 2. Derechos y deberes del ciudadano y del funcionario
- 3. Comunicación efectiva con el ciudadano
- 4. Atención a ciudadanos difíciles o situaciones de conflicto
- 5. Atención preferencial y población vulnerable
- 6. Atención presencial, telefónica y virtual
- 7. Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes
- 8. Ética y comportamiento del servidor público
- 9. La empatía como herramienta de servicio

Taller de resolución de conflictos y convivencia laboral

- 1. ¿Qué es un conflicto laboral?
- 2. Identificación de las causas de los conflictos
- 3. Comunicación como herramienta para prevenir conflictos
- 4. Comunicación asertiva: decir lo que pienso sin generar conflicto
- 5. Manejo de emociones en situaciones de conflicto
- 6. Empatía y respeto en el ambiente laboral

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de diez (10) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

7.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA	 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 13 de 19	
	CONTRATACIÓN	FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA	CODIGO	

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el municipio de Tibirita – municipio de Tauramena y lugares ofrecidos por el contratista.

7.2 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Tibirita cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, mediante un único pago al cumplimiento del contrato y previa presentación de factura, y previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos se efectuarán previa presentación de los siguientes requisitos:

- a) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
- b) Factura o cuenta de cobro.
- c) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

2. Por parte del supervisor:

- a) Informe de supervisión.
- b) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC de la entidad.

8. REQUISITOS DE EXPERIENCIA, PERSONAL, AUTORIZACIONES Y OTROS.

8.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Presentar dos (2) contratos, actas de liquidación y/o certificaciones de ejecución debidamente firmados, celebrado con entidades públicas o privadas y ejecutado a satisfacción, que cumplan con las siguientes características: debe incluir dentro de su objeto o alcance la adquisición de bienes y servicios para realizar jornadas de capacitación y bienestar, los cuales sumados deben ser iguales o superiores a 30 SMMLV con la respectiva conversión al año de ejecución de cada contrato.

En virtud de lo establecido en el decreto 1860 de 2021, si la propuesta es presentada por mipymes, la experiencia se puede acreditar: mediante mínimo uno (1) y máximo (3) contratos actas de liquidación y/o certificaciones de ejecución debidamente firmados, celebrado con entidades públicas o privadas y ejecutado a satisfacción, que cumplan con las siguientes características: debe incluir dentro de su objeto o alcance la adquisición de bienes y servicios para realizar jornadas de capacitación y bienestar, los cuales sumados deben ser iguales o superiores a 30 SMMLV con la respectiva conversión al año de ejecución de cada contrato.

Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia, cualquiera de los dos documentos de acuerdo a lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) o actas de liquidación escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- 1. Objeto del contrato;
- 2. Valor total del contrato;
- 3. Fecha de inicio del contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA	 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 14 de 19	
	CONTRATACIÓN	FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA	CODIGO	

4. Fecha de terminación y liquidación del contrato;

COPIA DE CONTRATOS: Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
7. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente podrá ser rechazado y no ser tenido en cuenta.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del Presente

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA	 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 15 de 19	
	CONTRATACIÓN	FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA	CODIGO	

contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

9.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados de conformidad con las condiciones de especificidad, características técnicas, cantidad, calidad y cumplimiento, consignadas en la propuesta presentada por el proponente, la cual forma parte integral del contrato.
- b. Prestar el servicio con las especificaciones y cantidades solicitadas por el supervisor.
- c. Entregar copia de los documentos, recibos, o soportes, a la entidad contratante, producto del cumplimiento del objeto del contrato, cuando la naturaleza del mismo, así lo amerite.
- d. Cumplir con los requisitos necesarios para iniciar la ejecución del contrato con un término máximo de tres días hábiles a partir de la suscripción de este.
- e. Presentar informe fotográfico del servicio realizado.
- f. Realizar paulatinamente la desinfección de las sedes que designe el supervisor.
- g. Las demás que se requieran para cumplir el objeto contractual

9.2 OBLIGACIONES GENERALES:

- a. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Tibirita.
- b. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos.
- d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- e. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- f. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
- g. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 16 de 19	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

- h. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- i. Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta
- j. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- k. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme al Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- l. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios y documentos previos, la propuesta y de la naturaleza del contrato.
- m. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
- n. Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, entrada al almacén, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran.
- o. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
- p. Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.
- q. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
- r. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios, documentos previos y la invitación pública.
- s. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- t. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
- u. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por la Entidad y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato

NOTA: Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, Artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado para el presente contrato corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$23.800.000)**, el cual se estableció de acuerdo al valor mínimo de dos (02) cotizaciones, con las cuales se realiza el respectivo estudio económico. Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones.

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	Declarante de Renta	No declarante de renta
	* <i>Personas Naturales</i>	* <i>Personas Naturales</i>
	* <i>Personas Jurídicas</i>	* <i>Entidades sin ánimo de Lucro</i>
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	2.0%	2.0%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla Pro Deporte	2.5%	2.5%
Estampilla de justicia familiar	2%	2%
Industria y Comercio	1%	1%
Retención IVA	VER E.T.	VER E.T.

11. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del presente proceso de contratación se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal con el siguiente detalle:

No. CDP 20260279	Fecha: 14/08/2026		
Rubro	Meta	Fuente	Valor
2.1.2.02.02.009.05.001	Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional - Administracion central	1001 - INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	\$ 6000.000
2.3.2.02.02.009.45.03.1000.006	Ejecutar (2) capacitaciones anuales a los funcionarios de la administración	1001 - INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	\$ 1.800.000
2.3.2.02.02.009.45.99.1000.005	Ejecutar al (100%) del plan de Bienestar e incentivos de la administración municipal	1001 - INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	\$ 16.000.000
TOTAL			\$ 23.800.000

11. 1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría Administrativa y de Gobierno, entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 18 de 19	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

Ver análisis del sector.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No obstante, lo señalado en el inciso 5º Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Municipio de Tibirita considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir las siguientes garantías:

POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	% REQUERIDO	VIGENCIA DE LOS AMPAROS
GARANTÍA UNICA				
CUMPLIMIENTO	X		10%	10% del valor del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y cuatro meses más y en todo caso hasta su liquidación.
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	X		10%	10% del valor del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y cuatro meses más y en todo caso hasta su liquidación.
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	X		200 SMLV	por un término igual al del plazo de ejecución
AP EVENTOS	X		Valor asegurado 10.000.000 por persona.	Por un término igual al del plazo de ejecución.

Parágrafo: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

13. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA	 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 19 de 19	
	CONTRATACIÓN	FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA	CODIGO	

el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se hará lo establecido en el decreto 1860 de 2021 en su artículo 2: Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

14. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la Aceptación de Oferta estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Servicios Administrativos o quienes hagan sus veces o quien el ordenador del gasto designe.

ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recursos de inversión).
- Cotizaciones
- Análisis del Sector
- Plan anual de Compras

15. RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO

GLORIA ISABEL GALVIS HERNANDEZ
Secretarios de Hacienda y servicios Administrativos

Proyectó: GLORIA ISABEL GALVIS HERNANDEZ
Secretaria de Hacienda y servicios Administrativos
Revisó jurídicamente: Angie Katherine Avellaneda López / Asesor Esp. Contratación (Externo)

